

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 342-2022-GRU-GGR

Pucallpa, 23 AGO. 2022

VISTO: LA CARTA N° 036-2022-CSGP-RL, INFORME N° 015-2022-CSG-LRP-JS, INFORME N° 0107-2022-GRU-GRI-SGO-CUB, INFORME N° 4780-2022-GRU-GRI-SGO, OFICIO N° 4006-2022-GRU-GGR-GRI, y demás antecedentes:

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por los Artículos 190° y 191° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, se establece que los gobiernos regionales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, con fecha 04 de febrero de 2022, el Gobierno Regional de Ucayali y el "CONSORCIO SAN PEDRO", integrado por las empresas: **CONSTRUCTORA CIENFUEGOS E.I.R.L.**, y **GRUPO D & E INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.R.L.**, suscribieron el **CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA N° 004-2022-GRU-GGR**, para la ejecución de la Obra: "**CONSTRUCCION DE NICHOS; EN EL(LA) CEMENTERIO GENERAL DE PUCALLPA (AMPLIACION), DISTRITO DE CALLERIA, PROVINCIA CORONEL PORTILLO, DEPARTAMENTO UCAYALI**", Código Único de Inversiones 2517085, por la suma de S/ 1'894,001.89 (Un Millón Ochocientos Noventa y Cuatro Mil Uno y 89/100 Soles), excluido IGV, fijándose Ciento Cincuenta (150) días calendario como plazo de ejecución contractual;

Que, con fecha 30 de diciembre del 2021, el Gobierno Regional de Ucayali y el "CONSORCIO SUPERVISOR GENERAL" integrado por las empresas MEGA PROJECT SERVICIOS DE INGENIERIA y FERNANDO RAFAEL LEAN, suscribieron el **CONTRATO DE SUPERVISIÓN DE OBRA N° 030-2021-GRU-GGR** para la supervisión de la ejecución de la Obra: "**CONSTRUCCION DE NICHOS; EN EL(LA) CEMENTERIO GENERAL DE PUCALLPA (AMPLIACION), DISTRITO DE CALLERIA, PROVINCIA CORONEL PORTILLO, DEPARTAMENTO UCAYALI**", Código Único de Inversiones 2517085, por la suma de S/ 94,702.50 (Noventa y Cuatro Mil Setecientos Dos y 50/100 Soles), excluido IGV, fijándose CIENTO OCHENTA (180) días calendario como plazo de ejecución contractual;

Que, mediante CARTA N° 036-2022-CSGP-RL, recibida por la entidad con fecha 12 de agosto del 2022, el representante común del "CONSORCIO SUPERVISOR GENERAL", remite el INFORME N° 015-2022-CSG-LRP-JS de fecha 12 de agosto de 2022, suscrito por el Jefe de Supervisión, donde comunica a la entidad la Culminación de todos los Trabajos Contractuales y Actividades descritas en el Expediente Técnico, de la Obra: "**CONSTRUCCION DE NICHOS; EN EL(LA) CEMENTERIO GENERAL DE PUCALLPA (AMPLIACION), DISTRITO DE CALLERIA, PROVINCIA CORONEL PORTILLO, DEPARTAMENTO UCAYALI**"; asimismo menciona que el Plazo de Obra ha terminado el día 08 de agosto del 2022 según el Asiento N° 317 (Recepción de Obra) del contratista en donde señala en el acápite N° 8 de la descripción que se ha culminado al 100% y solicita la recepción final de la obra, en merito al artículo 208 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado corroborándose en los Asientos N° 318, N° 319, N° 320 y N° 321 del cuaderno de obra por el Supervisor de la Obra;

Que, mediante INFORME N° 0107-2022-GRU-GRI-SGO-CUB de fecha 16 de agosto del 2022, El Monitor de Obra, previa revisión y evaluación, concluye y recomienda CONFORMAR el comité de Recepción de Obra en concordancia con el Artículo 208° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; el cual es asumido por la Sub Gerencia de Obras mediante INFORME N° 4780-2022-GRU-GRI-SGO de fecha 17 de agosto del 2022 y ratificado por la Gerencia Regional de Infraestructura mediante OFICIO N° 4006-2022-GRU-GGR-GRI de fecha 18 de agosto del 2022;

Que, el Artículo 208°, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece que: "**208.1. En la fecha de la culminación de la obra,**



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI

GERENCIA GENERAL REGIONAL

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



el residente anota tal hecho en el cuaderno de obras y solicita la recepción de la misma. El inspector o supervisor, en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, corrobora el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y calidad, de encontrarlo conforme anota en el cuaderno de obra y emite el certificado de conformidad técnica, que detalla las metas del proyecto y precisa que la obra cumple lo establecido en el expediente técnico de obra y las modificaciones aprobadas por la Entidad, remitiéndolo a esta dentro de dicho plazo. De no constatar la culminación de la obra anota en el cuaderno de obra dicha circunstancia y comunica a la Entidad, en el mismo plazo. 208.2. Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la recepción del certificado de conformidad técnica, la Entidad designa un comité de recepción. El comité está integrado, cuando menos, por un representante de la Entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos";

Que, el presente acto resolutivo es emitido en función a los Principios de presunción de veracidad; de buena fe procedimental y de predictibilidad o de confianza legítima, previstos en el Artículo IV numerales 1.7) 1.8) y 1.15) del Título Preliminar del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, el cual es generado por los informes técnicos emitidos por el Supervisor de Obra, Sub Gerencia de Obras, y la Gerencia Regional de Infraestructura;

Que, al amparo de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF; el Decreto Supremo N° 344-2018-EF que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, con las facultades conferidas mediante RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N°017-2022-GRU-GR, de fecha 14 de enero de 2022, y las visaciones de la Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Obras y Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR EL COMITÉ DE RECEPCIÓN DE OBRA DEL CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA N° 004-2022-GRU-GGR, PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "CONSTRUCCION DE NICHOS; EN EL(LA) CEMENTERIO GENERAL DE PUCALLPA (AMPLIACION), DISTRITO DE CALLERIA, PROVINCIA CORONEL PORTILLO, DEPARTAMENTO UCAYALI", Código Único de Inversiones 2517085 el cual estará integrado por los siguientes profesionales:

Ing. Civil. Marco Alexander Diaz Rodríguez
CIP N° 222096

PRESIDENTE

Ing. Civil. Helly Saldaña Salazar
CIP N° 233894

MIEMBRO

Ing. Civil. Cristian Usaqui Barbaran
CIP N° 110736

MIEMBRO

Ing. Luis Artemino Ramírez Palomino
CIP N° 115243

ASESOR TÉCNICO

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR, la presente resolución a los destinatarios, a fin de que asuman las funciones de su competencia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI

Mag. Adm. Tania Lozano Vargas
GERENTE GENERAL REGIONAL

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

Jr. Raymondi 220 – Pucallpa – Ucayali – Perú – Telf. (061)-586120 – Av. Arequipa # 810 Of. 901. Lima –
Telf. (01-4246320) <http://www.regionucayali.gob.pe>